



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2.787/2015

ZAPALLAR, 19 de mayo de 2015

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior, publicado con fecha 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la sentencia de proclamación, Rol 320, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Nicolás Cox Urrejola.

CONSIDERANDO:

1. Decreto Alcaldía N° 2.081/2015, de 8 de abril de 2015, que ordenó instruir un procedimiento disciplinario mediante Sumario Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, para determinar eventuales responsabilidades administrativas que pudieren existir por parte de funcionarios municipales, de los hechos derivados e informados por el Director de Desarrollo Comunitario en relación al accidente del móvil N° 1 de DIDECO, facilitado al Departamento de Seguridad en día 6 de abril de 2015 en la localidad de Cachagua.
2. Oficio Reservado del Sr. Fiscal Instructor, de fecha 06 de Mayo de 2015, dirigido al Jefe Superior del Servicio.
3. Lo dispuesto en el artículo 63 letra d) e i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. Lo prescrito en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en el inciso 3° del artículo 133.

DECRETO:

- 1° **PRORROGUESE** el plazo de la instrucción del sumario ordenado por el Decreto de Alcaldía N° 2.081/2015, por el término de 20 días, a contar de la notificación del presente acto administrativo.
- 2° **NOTIFIQUESE**, por parte del Sr. Secretario Municipal, al Fiscal Instructor Sr. Marcelo Cruz Aguilera, el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLÁS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- FISCAL INSTRUCTOR
- 2.- OFICINA JURIDICA
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM/SEC.

[Firma manuscrita]
29/05/2015